

**Al contestar refiérase
al oficio N° 11505**

21 noviembre, 2011
DFOE-SOC-0949

Licenciada
Rusmarily Gómez Alfaro
Presidente Junta Directiva
ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS
JAFETH JIMÉNEZ MORALES

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del Presupuesto Extraordinario Nro. 4 del 2011 de la Asociación Hogar de Ancianos Jafeth Jiménez Morales.

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en el artículo 184 de la Constitución Política de la República, en los artículos 4, 5 y 18 de su Ley Orgánica, No. 7428, y otras leyes conexas, se ha procedido a analizar el Presupuesto Extraordinario Nro. 4 del 2011, presentado por la Asociación Hogar de Ancianos Jafeth Jiménez Morales, aprobado por la Junta Directiva en la sesión ordinaria No. 766-11, celebrada el día 1 de noviembre del 2011.

Sobre el particular se indica lo siguiente:

1. PLAN DE TRABAJO.

Se toma nota del objetivo que esa Asociación se propone realizar con los recursos que se están considerando en este documento, los cuales en conjunto estarán promoviendo la realización de acciones que permitan la adquisición de materiales y suministros, así como para el pago de las remuneraciones del personal a cargo del cuidado de las personas adultas mayores.

2. APROBACIONES.

a) Esa Asociación presentó una propuesta de ingresos por ₡7.971,1 miles. Después del análisis realizado se aprueba por el mismo monto; originado en una transferencia corriente proveniente del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, según Ley 8783, y cuya asignación fue verificada en el presupuesto extraordinario No. 2-2011 de ese Consejo. Sobre el particular le indicamos que deberán reclasificar el ingreso

DFOE-SOC-0949

2

21 de noviembre, 2011

como transferencia proveniente del CONAPAM y no del FODESAF, ajuste que deberá reflejarse en el SIPP, para lo que estaremos devolviendo este documento en el sistema indicado para lo que corresponda.

b) Los egresos se aprueban por la suma de ¢7.971,1 miles, y están incorporados en el presente documento presupuestario, por partida, acorde con lo dispuesto en los *“Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados”*, emitidos por esta Contraloría General y publicados en La Gaceta No. 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno.

3. OTROS ASUNTOS IMPORTANTES.

a) El cálculo de las cargas sociales es de entera responsabilidad de esa Asociación, para lo cual deberán aplicarse los porcentajes establecidos en la Ley N° 7983, Ley de Protección al Trabajador.

b) La aprobación se otorga en el entendido de que los recursos son para cubrir erogaciones futuras y no para atender compromisos o gastos ya ejecutados.

c) Se recuerda que es responsabilidad de esa Administración garantizarse que la ejecución de los recursos propuestos, se realice de conformidad con las leyes que le dieron origen y de conformidad con el convenio suscrito para la utilización de los recursos que serán girados por la Junta de Protección Social a esa Asociación.

Atentamente,

Lic. Giselle Segnini Hurtado
GERENTE DE ÁREA

GSH/RGBI/MMG/jsm

Ci: Departamento de Presupuesto, CONAPAM.
Expediente

NI: 19600

G: 2010002469-5